



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 4 JUL. 2003

VISTO:

La nota elevada por Secretaría Académica respecto de la ampliación del plazo de solicitud de mesas de exámenes especiales de "Instrumento V", "Canto V", "Dirección Coral III" y "Dirección Coral V" del Profesorado y Licenciatura en Música especialidad Dirección Coral.

CONSIDERANDO:

Que esos exámenes se realizan sobre un programa de conciertos de no menos de una hora de duración, en una propuesta formulada por el alumno y que además la Comisión Examinadora agrega a dicho programa una obra impuesta treinta días antes del examen.

Que las obras a interpretar por el alumno no deben haber sido interpretadas en otros exámenes anteriores.

Que el trámite debe iniciarse con la debida antelación como para asegurar que en la reunión de la Comisión Evaluadora, treinta días antes de la prueba, esté dispuesta por resolución la designación de la misma y analizadas las obras propuestas con los exámenes anteriores del alumno.

Que la Reglamentación Académica ordenanza n° 14/00-CD en su punto 9 (De las mesas examinadoras especiales) inciso e) contempla para estos exámenes que deberán solicitarse con cuarenta y cinco días de antelación.

Que se hace necesario ampliar dicho plazo a sesenta días de antelación para la solicitud de mesa de dichos exámenes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 10 de junio de 2003.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 14/2000-CD sobre Reglamentación Académica de esta Facultad, en el punto 9 inciso e) respecto del plazo de antelación de solicitud de las mesas de exámenes especiales de "Instrumento V", "Canto V", "Dirección Coral III" del Profesorado de Música especialidad Dirección Coral y "Dirección Coral V" de la Licenciatura en Música especialidad Dirección Coral, ampliando el mismo a SESENTA (60) días.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 6



MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Genl. de Gestión Académica

Prof. ALICIA ROMERO de CUTROPIA  
SECRETARIA ACADEMICA

D. I. ANDRES GUSTAVO ASARCHUK  
VICEDECANO